

## **SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

**DECLARATORIA mediante la cual se establece que el inmueble con superficie de 2,759.63 metros cuadrados, denominado Vega del Río, ubicado entre las calles Ocotelulco y boulevard Guillermo Valle, en la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, forma parte del dominio público de la Federación.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción V, 16, 17 fracción I y último párrafo, 34 fracción I, 83, 85 fracción VII, y 87 primer párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley General de Bienes Nacionales dispone que se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación, los inmuebles utilizados por las dependencias de la Administración Pública Federal en la prestación de los servicios públicos que tienen a su cargo;

Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, mediante certificado sin número de fecha 11 de julio de 2000, informó que no se localizó antecedente registral de propiedad en favor de persona alguna, respecto del inmueble denominado "Vega del Río", ubicado entre las calles Ocotelulco y boulevard Guillermo Valle, de la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala;

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2000, hizo constar que la Secretaría de la Defensa Nacional ha venido utilizando desde el año de 1955 el inmueble a que se refiere el párrafo que antecede, en el cual se encuentran establecidos una Unidad Habitacional Militar y un parque infantil que forma parte de las áreas verdes de la misma;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, por oficio número 34291 de fecha 22 de mayo de 2002, solicitó la emisión de una declaratoria por la cual se disponga que el inmueble a que alude el segundo párrafo de estos considerandos, forma parte del dominio público de la Federación, a efecto de que, con base en ella, se inicien los trámites tendientes a la obtención de los derechos de propiedad del mismo;

Que el inmueble materia del presente ordenamiento, tiene una superficie de 2,759.63 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano número C-4-232-11, elaborado a escala 1:400 por la Secretaría de la Defensa Nacional el 16 de octubre de 2001, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, mediante oficio número DDUM/172/00 de fecha 11 de julio de 2000, certificó que el uso que se le viene dando al inmueble objeto de la presente Declaratoria, resulta compatible con el Programa de Ordenación y Regulación de la zona conurbada Tlaxcala-Apetatitlán-Chiautempan-Panotla-Totolac;

Que la Ley General de Bienes Nacionales establece las normas fundamentales para regular el patrimonio federal, previendo mecanismos administrativos que permitan la defensa, protección y conservación de los bienes que conforman dicho patrimonio, incluso de los inmuebles que utiliza el Gobierno Federal en calidad de poseedor para la prestación de servicios públicos;

Que uno de los mecanismos jurídicos a que se refiere el párrafo precedente, es la Declaratoria establecida en el artículo 17 fracción I de la mencionada ley, mediante la cual el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dispone que un inmueble forma parte del dominio público de la Federación, por estar comprendido en alguno de los supuestos de la ley o por haber estado bajo el control o administración del Gobierno Federal, y

Que en virtud de que el inmueble objeto de la presente Declaratoria, se encuentra comprendido en los supuestos previstos en la fracción I del citado artículo 17, ya que es utilizado en la prestación de servicios a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional y administrado por el Gobierno Federal, y que asimismo es necesario dar certeza jurídica a los inmuebles que utilice el propio Gobierno Federal para el desempeño de sus funciones, una vez integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **DECLARATORIA**

**PRIMERO.-** Se declara que el inmueble a que se refieren los párrafos segundo y quinto de los considerandos de este ordenamiento forma parte del dominio público de la Federación, por estar comprendido dentro de los supuestos que establecen los artículos 2o. fracción V y 17 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEGUNDO.-** Inscribáse la presente Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto en los artículos 85 fracción VII, y 87 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**TERCERO.-** Publíquese esta Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales.

**CUARTO.-** La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará, en el ámbito de sus atribuciones, el estricto cumplimiento de esta disposición.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Expedida a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil dos.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.